


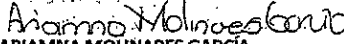


Después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo manifestó su conformidad respecto a presentar ante las instancias respectivas la propuesta de mantener como revisor fiscal a la firma a la cual se ha hecho referencia.

12. VARIOS

Siendo las 8:30 p.m., sin más temas por tratar, se dio por terminada la reunión.


CARLOS EDUARDO OROZCO TASCON
 Presidente


ARIAMNA MOLINARES GARCÍA
 Secretario

FUNDACIÓN SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 949

En la ciudad de Bogotá, el día 20 de marzo de 2018, siendo las 5 p.m., se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo de la Fundación Social, en la Sala de Juntas de la Entidad, previa convocatoria, efectuada de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

En forma presencial y en ejercicio del mecanismo para el desarrollo de reuniones no presenciales previsto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y en el parágrafo primero del artículo 33 de los Estatutos, en la sala de juntas de la entidad se reunieron los siguientes:

Asistentes Estatutarios:

Dr. Carlos Eduardo Orozco Presidente Consejo Directivo
 Dr. Jorge Bernardo Londoño, miembro Consejo Directivo, quien compareció a través de video conferencia (skipe)
 Dr. Arturo Solarte, miembro Consejo Directivo
 Dr. Ricardo Sala, miembro Consejo Directivo
 Dr. Gustavo Gómez Quin, miembro del Consejo Directivo
 Dr. Hernán Méndez, miembro Consejo Directivo
 Dr. Leonardo Villar, miembro Consejo Directivo
 Dra. Olga Lucía Acosta, Vicepresidente del Consejo Social
 Dr. Eduardo Villar, Presidente de la Fundación Social

Se excusó de asistir el doctor Javier Serrano, Presidente del Consejo Social.

Asistieron como invitados, los doctores Juan Carlos Gómez, Vicepresidente Empresarial y de Cultura; Carlos Morales, Vicepresidente Administrativo, Luis Daniel Cortés, Vicepresidente de Planeación y Control de Gestión; Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital; y Ariamna Molinares, Secretaria del Consejo Directivo.

A continuación se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Consideración del orden del día propuesto
3. Manifestación sobre el beneficio neto y su destinación
4. Designación Comisión Aprobatoria del Acta
5. Varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó que se contaba con el quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

El orden del día fue leído y aprobado por unanimidad.

3. MANIFESTACIÓN SOBRE EL BENEFICIO NETO Y SU DESTINACIÓN

La presentación fue efectuada por Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital de la Entidad.

El doctor Linares recordó que las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial para el año 2017, entre las cuales se encuentra la Fundación Social, deben someter a consideración de su máximo órgano de dirección tanto los estados financieros de la Entidad como la apropiación del beneficio neto del ejercicio respectivo. En esta oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario Tributario), adicionado por el decreto 2150 de 2017 mediante el cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria), el beneficio neto a tenerse en cuenta por parte del Consejo Directivo es el beneficio neto fiscal.

Precisado lo anterior, se informó que durante el año gravable 2017, el excedente fiscal o beneficio neto antes de inversiones obtenido por la Fundación Social ascendió a la suma de \$137.531.250.740, valor obtenido tras la aplicación del mecanismo de depuración previsto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, según el cual se toman los ingresos fiscales y de los mismos se detraen los egresos fiscales.

La Fundación efectuó durante el año gravable 2017 inversiones dirigidas al fortalecimiento patrimonial, cuyos rendimientos están destinados para el desarrollo de la actividad meritoria y, por lo tanto, le permiten disminuir el beneficio neto con el saldo de las inversiones del período al tenor del artículo 1.2.1.5.1.22 y el numeral 2° del artículo 1.2.1.5.1.24 del aludido reglamento.

El monto total de las inversiones constituidas en el año 2017 ascendió a la suma de \$762.817.485.448, deducibles en su totalidad, de las cuales para efectos de la depuración del beneficio neto fiscal se tomaría la suma de \$137.531.250.740 en aplicación del numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.24 (inc. 2).

Atendiendo las consideraciones anteriores, se presentaron el procedimiento y los factores utilizados para la determinación del beneficio neto, cuyo resultado se refleja en el cuadro presentado a continuación:

	2017 (\$)
Ingresos fiscales	197.038.234.847
Menos Egresos fiscales	59.506.984.107
Excedente Neto antes de inversiones del período	137.531.250.740
Menos Inversiones del período (2017)	762.817.485.448
Beneficio Neto Fiscal	0
Egresos improcedentes	1.521.963.299
Impuesto del período (20% Egresos improcedentes)	304.392.660

El beneficio neto fiscal de la Fundación Social correspondiente al año gravable 2017 sería de cero pesos (\$0), lo cual obedece al nivel de inversiones que durante dicho período fueron realizadas por la Fundación y que se enmarcan dentro del concepto de inversiones para fortalecimiento patrimonial de que trata la normatividad que regula la materia.

Así las cosas, dado que por el año gravable 2017 no existiría beneficio neto o excedente fiscal como resultado de la aplicación del mecanismo de depuración antes descrito, para efectos fiscales no existiría un monto a destinar conforme al numeral 1° de dicho artículo o un monto para constituir como asignación permanente en orden a solicitar la exención de que trata el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

017



Ahora bien, como hubo egresos improcedentes por valor de \$1.521.963.299, teniendo en cuenta el mandato del parágrafo 4° del artículo 1.2.1.5.1.24 ibídem, se deberá tributar sobre dicho monto a la tarifa del 20%, para lo cual se declarará esa suma como una renta gravable, dando lugar a un impuesto de \$304.392.660.

Se destacó que el resultado contable de la Fundación Social se destinará a la realización plena de su objeto y de su actividad meritoria.

Realizado el análisis en torno al planteamiento efectuado, el Consejo Directivo de manera unánime aprobó: (i) el procedimiento, metodología y factores utilizados para la determinación del excedente fiscal para el año 2017, (ii) que el excedente fiscal de 2017 sea de cero pesos (\$0), iii) que el total de las inversiones realizadas durante el 2017 se traten como inversiones para el fortalecimiento patrimonial y (iv) que respecto de los egresos no procedentes, se pague el valor del impuesto al cual se hizo referencia en la presentación.

4. DESIGNACIÓN COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

Por unanimidad fueron designados los doctores Arturo Solarte y Ricardo Sala como miembros de la comisión para aprobar la presente acta.

5. VARIOS

018

resaltó el trabajo juicioso adelantado durante todo el año. Por su parte, los demás miembros del Consejo expresaron su gratitud por su conducción y orientación como presidente de este órgano.

Siendo las 5:30 p.m., sin más temas por tratar, se dio por terminada la reunión.

CARLOS EDUARDO OROZCO TASCÓN
Presidente

ARIAMNA MOLINARES GARCÍA
Secretario

La comisión designada para el efecto manifiesta su acuerdo en relación con el texto de la presente acta y procede a su aprobación.

ARTURO SOLARTE RODRIGUEZ
Comisionado

RICARDO SALA GAITÁN
Comisionado

CSFS

166

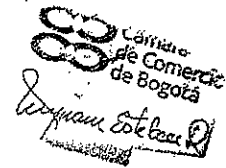
FUNDACIÓN SOCIAL
CONSEJO SOCIAL

ACTA No. 834

En la ciudad de Bogotá, el día 20 de marzo de 2018, siendo las 5:30 p.m., se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Social de la Fundación Social, en la Sala de Juntas de la Entidad, previa convocatoria efectuada de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

CSFS

167



Asistentes estatutarios:

Dra. Olga Lucía Acosta, miembro del Consejo Social
Dr. Francisco Azuero, miembro Consejo Social
Dr. Jaime Barrera, miembro Consejo Social
Dr. Gustavo González, miembro Consejo Social
Dr. Cesar Vallejo, miembro Consejo Social
Dr. Fernando Ruiz, miembro Consejo Social
Dr. Carlos Orozco, Presidente del Consejo Directivo
Dr. Eduardo Villar, Presidente de la Fundación Social

La Dra. Olga Lucía Acosta, Vicepresidente del Consejo Social, presidió la reunión en ausencia del doctor Javier Serrano, presidente del Consejo Social quien se excusó de asistir

Asistieron como invitados, los doctores Juan Carlos Gómez, Vicepresidente Empresarial y de Cultura; Carlos Morales, Vicepresidente Administrativo, Luis Daniel Cortés, Vicepresidente de Planeación y Control de Gestión; Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital y Ariamna Molinares, Secretaria del Consejo Social.

A continuación se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Consideración del orden del día propuesto
3. Manifestación sobre el beneficio neto y su destinación
4. Designación Comisión Aprobatoria del Acta
5. Varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó que se contaba con el quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO

El orden del día fue leído y aprobado por unanimidad.

3. MANIFESTACIÓN SOBRE EL BENEFICIO NETO Y SU DESTINACIÓN

Informó el doctor Eduardo Villar que el Consejo Directivo en sesión del 20 de marzo de 2018 decidió sobre la determinación del Beneficio Neto correspondiente al año gravable 2017 y su destinación, en los términos previsto por los estatutos de la Entidad. No obstante ello, de conformidad con los mismos, corresponde al Consejo Social, desde su perspectiva, manifestar su acuerdo u objeción en torno a la decisión referida.

Es así como se procedió a efectuar la presentación por parte del doctor Alberto Linares, Vicepresidente de Gestión de Capital de la Entidad.

El doctor Linares recordó que las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial para el año 2017, entre las cuales se encuentra la Fundación Social, deben someter a consideración de su máximo órgano de dirección tanto los estados financieros de la Entidad como la apropiación del beneficio neto del ejercicio respectivo. En esta oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario Tributario), adicionado por el decreto 2150 de 2017 mediante el cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria), el beneficio neto a tenerse en cuenta es el beneficio neto fiscal.

Atendiendo a esa claridad, se informó que durante el año gravable 2017, el excedente fiscal o beneficio neto antes de inversiones obtenido por la Fundación Social ascendió a la suma de \$137.531.250.740, valor obtenido tras la aplicación del mecanismo de depuración previsto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, según el cual se toman los ingresos fiscales y de los mismos se detraen los egresos fiscales.

La Fundación efectuó durante el año gravable 2017 inversiones dirigidas al fortalecimiento patrimonial, cuyos rendimientos están previstos para el desarrollo de la actividad meritoria y, por lo tanto, le otorgan el derecho a disminuir el beneficio neto con el saldo de las inversiones del período al tenor del artículo 1.2.1.5.1.22 y el numeral 2° del artículo 1.2.1.5.1.24 del aludido reglamento.

El monto total de las inversiones constituidas en el año 2017 ascendió a la suma de \$762.817.485.448, deducibles en su totalidad, de las cuales para efectos de la depuración del beneficio neto fiscal se tomaría la suma de \$137.531.250.740 en aplicación del numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.24 (inc. 2).

Atendiendo las consideraciones anteriores, se presentó el procedimiento y factores utilizados para la determinación del beneficio neto, cuyo resultado se refleja en el cuadro presentado a continuación:

	2017 (\$)
Ingresos fiscales	197.038.234.847
Menos Egresos fiscales	59.506.984.107
Excedente Neto antes de inversiones del período	137.531.250.740
Menos Inversiones del periodo (2017)	762.817.485.448
Beneficio Neto Fiscal	0
Egresos improcedentes	1.521.963.299
Impuesto del período (20% Egresos improcedentes)	304.392.660

El beneficio neto fiscal de la Fundación Social correspondiente al año gravable 2017 sería de cero pesos (\$0), lo cual obedece al nivel de inversiones que durante dicho periodo fueron realizadas por la Fundación y que se enmarcan dentro del concepto de inversiones para fortalecimiento patrimonial de que trata la norma que regula la materia.

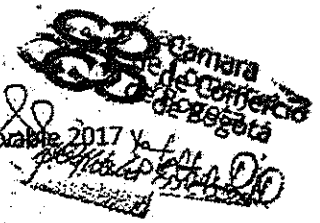
Así las cosas, dado que por el año gravable 2017 no existiría beneficio neto o excedente fiscal como resultado de la aplicación del mecanismo de depuración descrito, para efectos fiscales no existiría un monto a destinar conforme al numeral 1° de dicho artículo o un monto para constituir como asignación permanente en orden a solicitar la exención de que trata el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

Ahora bien, como hubo egresos improcedentes por valor de \$1.521.963.299, teniendo en cuenta el mandato del párrafo 4° del artículo 1.2.1.5.1.24 ibídem, se deberá tributar sobre dicho monto a la tarifa del 20%, para lo cual se declarará esa suma como una renta gravable, dando lugar a un impuesto de \$304.392.660.

Se destacó que el resultado contable de la Fundación Social se destinará a la realización plena de su objeto y de su actividad meritoria.

Realizado el análisis en torno al planteamiento efectuado, el Consejo Directivo de manera unánime aprobó: (i) el procedimiento, metodología y factores utilizados para la determinación del excedente fiscal para el año 2017, (ii) que el excedente fiscal de 2017 sea de cero pesos (\$0), (iii) que el total de las inversiones realizadas durante el 2017 se traten como inversiones para el fortalecimiento patrimonial y (iv) que respecto de los egresos no procedentes, se pague el valor del impuesto al cual se hizo referencia en la presentación.

Efectuada la presentación y después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Social de manera unánime, manifestó su acuerdo en relación con la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la



Fundación Social, referida a la determinación del beneficio neto correspondiente al año gravable 2017 y su destinación.

4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

Por unanimidad fueron designados los doctores Jaime Barrera y Gustavo González como miembros de la comisión para aprobar la presente acta.

5. VARIOS


No se trataron temas en este punto.

Siendo las 5:45 p.m., sin más temas por tratar, se dio por terminada la reunión.


OLGA LUCÍA ACOSTA
Presidente


ARIAMNA MOLINARES GARCIA
Secretario

La comisión designada para el efecto manifiesta su acuerdo en relación con el texto de la presente acta y procede a su aprobación.


GUSTAVO GONZÁLEZ
Comisionado


JAIME BARRERA
Comisionado